



**CUESTIONARIO DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LAS FORMAS
CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD, INCLUIDAS SUS CAUSAS Y
CONSECUENCIAS: "USO DE LA TECNOLOGÍA PARA FACILITAR Y PREVENIR LAS
FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE ESCLAVITUD"**

Pregunta 1: ¿Hay pruebas de que la tecnología moderna (por ejemplo, plataformas que incluyan medios sociales como Facebook, Instagram y Twitter, sitios web, aplicaciones, inteligencia artificial, la web oscura) se utilice para reclutar y someter a personas a formas contemporáneas de esclavitud en su país? En caso afirmativo, facilite detalles en relación con: a) Tecnología específica utilizada. b) Perfiles de las víctimas (edad, sexo, identidad de género/orientación sexual, etnia, nacionalidad, estatus migratorio, estatus socioeconómico, raza y cualquier otro estatus). c) Perfiles de los explotadores (por ejemplo, organizaciones delictivas, traficantes de seres humanos, empresas privadas/empleadores, autoridades públicas u otros). d) Manifestaciones de la explotación (por ejemplo, trabajo forzoso/infantil, servidumbre por deudas, servidumbre doméstica, explotación sexual comercial en línea/fuera de línea de adultos, matrimonio forzoso/infantil y explotación criminal).

No existen cifras ni datos oficiales respecto al uso de la tecnología moderna para someter a personas a formas contemporáneas de esclavitud (o trata de personas). Empero, el Ministerio de Gobierno reportó casos en que las plataformas digitales (principalmente juegos en línea) fueron el medio de captación de víctimas, principalmente de niñas, niños y adolescentes. El Juego "FreeFire", es uno de los más frecuentes juegos en línea por el que, proceden a la captación de menores de edad. Dentro de algunos casos que se han hecho conocidos, las víctimas son niños, niñas y adolescentes de entre 11 y 14 años de edad. De igual manera, no se cuenta con información sobre el perfil de los explotadores. Asimismo, no se cuenta con mayores detalles sobre la manifestación de la explotación, toda vez que en los casos que se conocen en los que se haya captado a las víctimas mediante nuevas tecnologías, las instancias competentes intervinieron antes de que se dé la explotación propiamente dicha.¹

Es evidente, que los medios tecnológicos digitales del que dispone el mundo actual son utilizados por organizaciones criminales de trata y tráfico de personas con fines de explotación laboral y sexual, trabajo forzoso/trabajo infantil, extracción de órganos y tráfico de drogas, cuyas víctimas son captadas a través de ofertas laborales en línea (internet) o bien a través de agencias privadas de empleo y son trasladadas a otra región. Estas agencias privadas, piden pocos requisitos para que las personas tengan interés en postular, siendo que solicitan únicamente: fotocopia de cédula de identidad, personas jóvenes y ofrecen pocas horas de trabajo y con una buena remuneración

Pregunta 2: ¿Existen ejemplos de medidas positivas (legislativas, administrativas, institucionales y otras) adoptadas por su Gobierno para impedir que la tecnología moderna se utilice para facilitar las formas contemporáneas de esclavitud? En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

¹ Respuesta remitida al Área de Derechos Fundamentales (ADF) de la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Fundamentales (DGAJDF) por parte de la Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas dependiente del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, mediante Nota MG/VMSC/DESP/RIRS N° 612/2023 (HR 9695).



El bloque de constitucionalidad integrado por las leyes nacionales, tratados y convenios internacionales, reconocen el respeto y protección de los derechos humanos, los derechos fundamentales del trabajo, sancionando cualquier restricción a la libertad y dignidad del ser humano. En esa línea, el Parágrafo V del Artículo 15 de la Constitución Política del Estado establece específicamente, que: *“Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas”*. Asimismo, el Artículo 22 de la Norma Constitucional determina que la dignidad y la libertad de las personas son inviolables, concordante con el Artículo 281 bis (Trata de seres humanos) del Código Penal Boliviano. Asimismo, los delitos conexos o formas contemporáneas de esclavitud están prohibidos conforme al Parágrafo III del Artículo 46 del Texto Constitucional.

Entre las medidas legislativas adoptadas, se tiene la Ley N° 263 de 31 de julio de 2021, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, cuyo objeto es combatir la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

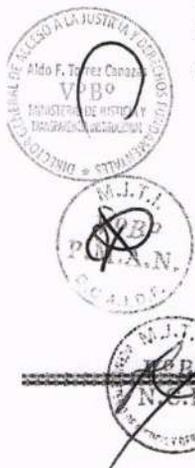
Al respecto, el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, instancia máxima de coordinación y representación, para la formulación, aprobación y ejecución de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y Delitos Conexos; conformada por el Órgano Ejecutivo (8 Ministerios y 1 Viceministerio), Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de un trabajo conjunto y coordinado lleva adelante acciones enfocadas a la implementación de la Política Pública Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, que a su vez, se replican en las Instancias Departamentales a través de los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas.

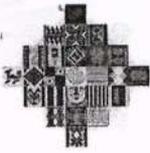
En cuanto a las medidas positivas institucionales, se cuenta con la Política Plurinacional contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos 2021 - 2025, aprobada el 29 de abril de 2022, que busca cumplir el mandato constitucional de preservar y proteger los derechos fundamentales a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual de todas las personas y de esta manera prevenir, combatir y sancionar la comisión de estos delitos, además de otorgar protección, atención y asistencia adecuada, constituyéndose en un documento que se ajusta a la articulación programática del Estado, alineada a los Pilares 1, 3, 10 y 11 de la Agenda Patriótica y a los Ejes 1, 5, 7 y 9 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”.

Este instrumento de planificación estratégica identifica problemas, lineamientos y acciones estratégicas como propuestas metodológicas para dar soluciones a los desafíos identificados, las cuales se encuentran reflejadas en la siguiente Matriz:

DIMENSIÓN	PROBLEMA	LINEAMIENTO	ACCIONES ESTRATÉGICAS
Trata de personas	Incremento de los medios de captación y la cantidad de víctimas captadas para la trata de personas y de	Prevención de la captación de víctimas de trata de personas y de delitos conexos.	Elaboración y gestión de implementación de campañas de prevención relacionadas a la captación de víctimas de trata de

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación





	delitos conexos, a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación		personas y de delitos conexos en las nuevas tecnologías de información y comunicación, principalmente hacia niñas, niños y adolescentes y sus padres, madres o tutores
Tráfico Ilícito de migrantes	La persecución y sanción de Migrantes del delito de tráfico ilícito de migrantes está desligada de la realidad y el funcionamiento del mismo, debido a la tipificación desactualizada	Fortalecimiento del control migratorio, fronterizo y del marco normativo.	Modificación de la Ley N° 263 "Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas".

Fuente: "Política Plurinacional contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito y Delitos Conexos 2021 - 2025"

Por otro lado, y en mérito a las nuevas formas de captación de víctimas de trata, a través de las plataformas digitales, se elaboró y presentó la "Estrategia para Control y el Uso Responsable y Seguro de Plataformas Digitales #NavegoSegur@". Partiendo de un análisis del contexto internacional, este documento presenta un análisis de la situación actual de los hábitos de uso de plataformas digitales en Bolivia, con base a la información actualmente disponible al respecto; el documento identifica 4 principales debilidades actuales dentro del tratamiento de la prevención en plataformas digitales: a) Insuficiencia de información actualizada y debidamente centralizada; b) Desactualización de los mecanismos y prácticas de investigación digital; c) Poca sensibilización e información en la población sobre la temática; y d) Desactualización y vacíos en la normativa sobre la temática. Como propuesta ante dichas debilidades, se plantea las siguientes acciones institucionales: 1) Elaboración de un Diagnóstico, 2) Protocolo de Ciberpatrullaje, 3) Campaña comunicacional para la difusión de mecanismos de sensibilización y control para el uso responsable y seguro de aplicaciones digitales, y 4) Modificación normativa. La Estrategia viene implementándose desde el 2022 en alianza con organizaciones de la sociedad civil.³

Pregunta 3: ¿Existen ejemplos de medidas positivas adoptadas por las empresas tecnológicas para impedir que sus tecnologías y plataformas se utilicen para facilitar las formas contemporáneas de esclavitud? En caso afirmativo, facilite detalles, que pueden incluir la identificación proactiva y la denuncia de contenidos, actividades y autores explotadores, la creación de mecanismos sólidos de seguimiento y supervisión, el cierre/eliminación de tecnologías, plataformas y contenidos utilizados para captar y explotar a víctimas, la sensibilización y/o advertencia entre los usuarios de las tecnologías, y la colaboración con las autoridades públicas y las partes interesadas no gubernamentales.

La regulación de empresas tecnológicas y los ejemplos solicitados a la AGETIC, refiere no contar con la información; sin embargo, el Estado boliviano viene trabajando una propuesta normativa de modificación de la Ley N° 263 de 31 de julio de 2012, Integral contra la Trata y Tráfico de personas

Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte del Área de Trata y Tráfico de la DGAJDF, mediante Informe MJTI-DGAJDF-INF-Z-331-2023 (HR 7923).

Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte de la Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas dependiente del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, mediante Nota MG/VMSC/DESP/RIRS N° 612/2023 (HR 9695).

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



(Proyecto de Ley Integral contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes), que incorpora dentro de sus articulados:

"ARTÍCULO XX. (RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL). Las empresas privadas en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial, desarrollarán y apoyarán iniciativas de acciones de información, sensibilización y capacitación de instancias públicas y de la sociedad civil organizada, sobre Trata de Personas y sus delitos conexos."

Bajo ese parámetro, el Estado boliviano podrá desarrollar políticas para que las empresas intermediarias de internet y/o de tecnología digital tomen medidas preventivas y acciones oportunas para impedir que sus tecnologías y plataformas se utilicen para facilitar las formas contemporáneas de esclavitud. El Proyecto de Ley fue puesto en conocimiento del Pleno del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas en sesión de 10 de abril de 2023, acordando realizarse algunos ajustes a la respectiva propuesta normativa.

Pregunta 4: ¿Existen ejemplos de medidas positivas adoptadas por las empresas tecnológicas para promover el acceso de las víctimas a la protección, la justicia y los recursos? ¿Cómo cooperan con otras partes interesadas a este respecto?

A requerimiento fiscal, las empresas tecnológicas informan sobre la georeferenciación y geodata conforme al Código de Procedimiento Penal. Cabe informar también que el Estado boliviano a través de la Ley N° 263 de 31 de julio de 2012, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, prohíbe la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, y garantiza los derechos fundamentales de las víctimas, a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos. Salvaguardando además, el acceso de las víctimas del delito de trata de personas a una justicia ágil, pronta, oportuna y sin discriminación.

Bajo ese precepto normativo se aprobó la Política Plurinacional Contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos (2021 - 2025) que se constituye en un instrumento que contiene medidas de prevención, atención y persecución penal con un enfoque de género, generacional y equidad en el marco del respeto de los derechos humanos.

Pregunta 5: ¿Existen ejemplos de medidas positivas adoptadas por organizaciones de la sociedad civil y otras partes no gubernamentales para evitar que la tecnología moderna se utilice para facilitar las formas contemporáneas de esclavitud? En caso afirmativo, favor facilitar detalles.

En la gestión 2021, la organización de la sociedad civil Munasim Kullakita, realizó el Seminario "Jóvenes, servidores públicos y sociedad civil informados", a objeto de brindar herramientas de prevención para jóvenes con alto grado de vulnerabilidad.

Asimismo, cabe señalar que la sociedad civil organizada, ha desarrollado un curso de Capacitación en Procedimientos para la solicitud de Información sobre material de abuso y explotación de niñas, niños y adolescentes (NNA), en empresas que otorgan el servicio de redes sociales, con la finalidad de brindar herramientas para la investigación y persecución penal, asimismo, han desarrollado una Capacitación denominada "Crímenes contra NNA en Internet" capacitando a nivel local a las





Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Centros Especializados de Prevención y Atención Terapéutica (CEPATs) y Divisiones de Trata y Tráfico de Personas, además ha desarrollado la capacitación en *"Detección y atención a las víctimas de explotación sexual de NNA en línea."*

No se cuenta con mayor información respecto a las medidas positivas que hayan adoptado las organizaciones de la sociedad civil o y otras instancias no gubernamentales.

Pregunta 6: ¿Cuáles son los retos pendientes para evitar que la tecnología moderna se utilice para facilitar las formas contemporáneas de esclavitud?

A continuación se detallan los retos pendientes:

1. El acceso a la información detallada y precisa sobre la circulación de datos y la utilización de tecnologías modernas (redes sociales, juegos en línea y otras plataformas digitales) para las nuevas formas de delincuencia. Si bien, se tienen nociones generales del uso que se le da a las nuevas tecnologías en nuevas formas de delincuencia, el acceso completo a información detallada sobre estos usos mediante plataformas y empresas privadas (redes, juegos y otras) es una necesidad para que los Estados puedan tener mayor control sobre estos usos.⁵
2. El desarrollo de una política de plataformas digitales aplicables al ámbito laboral, para atención de víctimas de trata y tráfico con fines de explotación laboral y delitos conexos como trabajo forzoso, servidumbre; plataformas de denuncias en línea que puedan estar interconectadas y permitan la colaboración entre las instituciones encargadas de seguridad ciudadana y de justicia.⁶
3. Una sociedad informada sobre sus derechos en entornos digitales, con habilidades digitales y con la posibilidad de acudir a instancias del Estado en caso de encontrarse en este tipo de situaciones. Otro reto identificado es la promulgación de normas que garanticen los derechos digitales de los ciudadanos, en procura de la protección de sectores sociales más vulnerables.⁷
4. Modificación a la Ley N° 263 de 31 de julio de 2012, acorde a las nuevas amenazas y riesgos, que incorpore además como una de las funciones de la Policía boliviana, el patrullaje cibernético en páginas públicas de internet, con la finalidad de prevenir y detectar delitos de Trata de Personas, delitos conexos y Tráfico Ilícito de Migrantes.⁸

4 Informe de Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos (Gestión 2021)

⁵ Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte de la Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas dependiente del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, mediante Nota MG/VMSC/DESP/RIRS N° 612/2023 (HR 9695).

⁶ Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante Nota CITE: D.M.T.E.P.S. Of.: 0228/23 (HR 9457).

⁷ Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología de Información y Comunicación (AGETIC), mediante Nota AGETIC/NE/1185/2023 (HR 9158).

⁸ Propuesta de Ley Integral contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes que está siendo trabajada por una Comisión Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.



Pregunta 7: ¿Qué recomendaciones prácticas propondría a los gobiernos y a las empresas tecnológicas para superar estos retos?

A continuación se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Mejorar la coordinación entre los gobiernos y las empresas privadas que manejan las plataformas, tomando en cuenta que un manejo excesivamente privado de esta información genera que las redes delincuenciales operen impunemente. Y que con relación a las empresas privadas, se debe generar y enviar reportes a los Estados, sobre actividades sospechosas en sus plataformas, sin la necesidad de que exista un proceso judicial investigativo, como funciona en la actualidad.⁹
2. Se desarrolle el uso adecuado de las tecnologías de información por parte de los servidores públicos y exista empoderamiento de habilidades digitales con inteligencia analítica con lo que tendrán las herramientas estratégicas necesarias, podrán brindar una atención protectora a las víctimas de trata y tráfico de personas con fines de explotación laboral y toda forma de delitos conexos.¹⁰
3. El cierre de brechas en cuanto a habilidades y competencias digitales de las personas, sobre todo, de las poblaciones con mayor vulnerabilidad a la captación y prevenir así las formas contemporáneas de esclavitud.¹¹

Pregunta 8: ¿Existen pruebas de que la tecnología moderna (por ejemplo, aplicaciones, inteligencia artificial y tecnología blockchain) se utiliza para prevenir las formas contemporáneas de esclavitud? En caso afirmativo, facilite detalles.

El uso de la tecnología moderna responde a las necesidades de modernización institucional principalmente en el Sistema de Justicia Penal, que es utilizado por la Policía, Fiscalía y el sistema penitenciario; estas innovaciones digitales permiten una colaboración entre los sistemas de seguridad y la justicia.¹²

El Estado boliviano a través del Ministerio de Gobierno, Plan Internacional y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz de la Sierra (UTEPSA), vienen organizando la "Primera Hackathon contra la Trata de Personas", que tendrá lugar en Santa Cruz, entre el 21 y 23 de abril del año en curso; cuyo objetivo es promover un concurso para generación de una App digital de prevención de la trata de personas, enfocada desde la concientización y el acompañamiento parental a las niñas, niños y adolescentes. Con ello, se pretende utilizar las tecnologías modernas

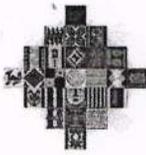


⁹ Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte de la Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas dependiente del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, mediante Nota MG/VMSC/DESP/RIRS N° 612/2023 (HR 9695).

¹⁰ Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante Nota CITE: D.M.T.E.P.S. Of.: 0228/23 (HR 9457).

¹¹ Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología de Información y Comunicación (AGETIC), mediante Nota AGETIC/NE/1185/2023 (HR 9158).

¹² Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante Nota CITE: D.M.T.E.P.S. Of.: 0228/23 (HR 9457).



de comunicación en favor de la prevención de las formas contemporáneas de esclavitud (trata de personas y delitos conexos).¹³

Pregunta 9: ¿Cuáles son las limitaciones y desafíos existentes en el uso de tales tecnologías, y qué recomendaciones haría para superarlos?

Actualmente, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social cuenta con un sistema de información (herramienta de recopilación de información estadística), por el cual, las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo a nivel nacional registran las denuncias por trabajo infantil y acoso laboral. Siendo necesario implementar una herramienta para denuncias por trata y tráfico con fines de explotación laboral y el trabajo forzoso."

Cabe indicar además, que la tecnología se encuentra en un proceso de evolución continua, por lo que, se tiene el desafío de seguir el ritmo -acelerado- del avance tecnológico, realizando las regulaciones correspondientes y brindando información pertinente y precisa a la población en pro de su bienestar, para evitar delitos como las formas contemporáneas de esclavitud."



¹³ Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte de la Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas dependiente del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, mediante Nota MG/VMSC/DESP/RIRS N° 612/2023 (HR 9695).

¹⁴ Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante Nota CITE: D.M.T.E.P.S. Of.: 0228/23 (HR 9457).

¹⁵ Respuesta remitida al ADF de la DGAJDF por parte de la AGETIC mediante Nota AGETIC/NE/1185/2023 (HR 9158).